

**NORMATIVA REGULADORA DE LA INSTALACION DE BARRACAS EN ZIZUR MAYOR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.**  
**TEXTO REFUNDIDO**

Modificación publicada en BON N° 124, de 7 de octubre de 2009

**1.-** Únicamente se podrá conceder permiso para la instalación de barracas durante las Fiestas Patronales de Zizur Mayor a aquellas organizaciones ciudadanas (Entidades, Asociaciones, Colectivos,...) con domicilio en Zizur Mayor, que realicen actividades sin ánimo de lucro, en el ámbito social, cultural o deportivo, dirigidas a la colectividad de Zizur Mayor.

**2.-** El Ayuntamiento de Zizur Mayor, a propuesta del Patronato Municipal de Cultura, decidirá la concesión de permisos para la instalación de barracas e indicará su ubicación a cada una de ellas. Para ello quedan establecidos los espacios siguientes:

- La campa existente entre los edificios de calle San Isidro, 2 y de calle San Andrés, 12, en la que se podrán instalar barracas de unas dimensiones máximas de 8 m. de largo por 4 m. de ancho, conforme a la distribución que gráficamente se disponga.
- La era existente al pie de la Avenida de Belascoain, frente a los números 31-33.
- Los locales en planta primera del edificio de calle San Andrés, 6.

**3.-** En caso de que el número de solicitudes para la instalación de barracas exceda de la disponibilidad de espacio suficiente para albergarlas, tendrán prioridad tanto en la concesión como en la ubicación, las organizaciones ciudadanas con arreglo a los criterios siguientes:

- Antigüedad.
- Necesidad objetiva de financiación económica.
- Continuidad de la actividad.
- Trayectoria del solicitante.

**4.-** Las organizaciones ciudadanas que obtengan el permiso para la instalación de barraca quedan obligadas a realizar la limpieza del entorno que ocupen, antes de las 10 horas de cada día. Así mismo, una vez retirada la barraca al finalizar las Fiestas Patronales, efectuarán la limpieza de residuos que hayan podido acumularse bajo la instalación.

**5.-** La barraca podrá disponer de instalación para música, pero ésta durará, como máximo, hasta que finalice el baile de la noche (4:00 - 4:30 de la madrugada).

Todos los enganches de servicios con los que se doten (electricidad, agua u otros) deberán ser legalmente contratados con las respectivas empresas suministradoras.